

08 de Agosto de 2025
AGETIC/RA/0072/2025
Expediente: 314358
Código de verificación: 1-C6XSZK00

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UGTD/IT/0123/2025 AGETIC/IL/0422/2025 AGETIC-UGTD/IT/0121/2025

VISTOS:

El Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0121/2025 , que concluye la necesidad de aprobar la "Matriz de Inversión" a efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N.º 5367 de 2 de abril de 2025, que aprueba la "Agenda Digital 2030", que contiene los ejes, pilares objetivos e iniciativas, y al ser la AGETIC la encargada de realizar el seguimiento respectivo a la correcta aplicación de las iniciativas, se debe aprobar la Matriz de inversión.

Asimismo, crear el "Observatorio de Transformación Digital" con el fin de garantizar la transparencia, el seguimiento continuo y la evaluación constante del progreso de las iniciativas, refiriendo que en ese sentido el Área de Seguimiento y Análisis de Información (ASAI) de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF) tiene las funciones de dar seguimiento a los objetivos de la Agenda de Transformación Digital del Estado,

El Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0123/2025, que concluye que es necesario aprobar la "Matriz de Inversión de la Agenda Digital 2030", que contiene datos esenciales para medir el avance y cumplimiento de dichas iniciativas y encomendar la responsabilidad de gestionar, administrar y operar el Observatorio de Transformación Digital, a la Unidad de Gestión y Transformación Digital (UGTD).

El Informe Legal AGETIC/IL/0422/2025, que avala jurídicamente las propuestas y concluye que es necesario aprobar la "Matriz de Inversión de la Agenda Digital 2030", que contiene datos esenciales para medir el avance y cumplimiento de dichas iniciativas y encomendar la responsabilidad de gestionar, administrar y operar el Observatorio de Transformación Digital, a la Unidad de Gestión y Transformación Digital (UGTD).

El Decreto Supremo N° 5367, de 2 de abril de 2025, tiene como objeto avanzar hacia la transformación digital del Estado Plurinacional de Bolivia para un desarrollo social, económico y ambiental sostenible, mediante acciones y procesos centrados en la ciudadanía, con un enfoque de equidad y soberanía tecnológica, además aprueba la "Agenda Digital 2030".

La Disposición Final Única del mencionado Decreto, establece que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC queda encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la "Agenda Digital 2030".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, que adopta entre sus principios fundamentales la equidad, la participación y la inclusión, siendo obligación del Estado garantizar el acceso igualitario a los servicios públicos y tecnológicos.

Que el Parágrafo II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

08 de Agosto de 2025
AGETIC/RA/0072/2025
Expediente: 314358
Código de verificación: 1-C6XSZK00

conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC), a fin de contribuir a la soberanía tecnológica del país.

Que la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, en sus Artículos 71, 72 y 75, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las TIC, su apropiación social y el acceso equitativo a las mismas, estableciendo además que el nivel central del Estado debe fomentar su incorporación en los servicios públicos mediante políticas de Gobierno Electrónico.

Que el Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, en su Artículo 17, establece como objetivos del Gobierno Electrónico la modernización y transparencia de la gestión pública mediante TIC, así como el fortalecimiento de mecanismos de participación y control social.

Que la Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, que aprueba la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, establece como pilar estratégico la “Soberanía Científica y Tecnológica con Identidad Propia”, siendo la transformación digital del Estado un componente clave para el desarrollo nacional.

Que el Decreto Supremo N° 2514, de 21 de agosto de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, atribuyéndole la responsabilidad de coordinar, proponer e implementar políticas, estrategias y planes de Gobierno Electrónico, Software Libre y estándares abiertos en el sector público, incluyendo la reducción de la brecha digital y la promoción de la soberanía tecnológica .

Que el Decreto Supremo N° 3151, de 12 de julio de 2017, aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software libre y Estándares Abiertos , instrumentos fundamentales para la transformación digital del Estado, que orientan el uso soberano de TIC en la prestación de servicios públicos, promueven la interoperabilidad, la seguridad de la información y la reducción de la dependencia tecnológica, estableciendo lineamientos obligatorios para todas las entidades del sector público.

Que el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, otorga al Ministerio de la Presidencia la rectoría sobre el Gobierno Electrónico y Digital, estableciendo políticas y normativa específica para su implementación, seguimiento y control en el ámbito público.

Que el Decreto Supremo N° 5367, de 2 de abril de 2025, aprueba la “Agenda Digital 2030” como instrumento de planificación del proceso de transformación digital del Estado, y la Resolución Administrativa, que en su Disposición Final Única, encomienda a la AGETIC el seguimiento y evaluación de su implementación, garantizar una gestión responsable, articulada y transparente de la Agenda Digital 2030. conforme a sus competencias.

Que la Agenda Digital 2030 se estructura en 5 ejes, 18 pilares, 62 iniciativas y más de 100 objetivos específicos, orientados a lograr un desarrollo sostenible con enfoque en equidad, inclusión digital y soberanía tecnológica, alineándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021–2025.

Que en cumplimiento de dicho mandato, la AGETIC, ha elaborado en coordinación con 10 Ministerios estratégicos la Matriz de Inversión de la Agenda Digital 2030, instrumento técnico y presupuestario que consolida datos esenciales para evaluar el progreso físico y financiero de las iniciativas, facilitando su monitoreo y su gestión pública transparente.

Que los Informes Técnicos AGETIC-UGTD/IT/0089/2025, AGETIC-UGTD/IT/0094/2025 y AGETIC-UGTD/IT/0104/2025, evidencian la necesidad de contar con esta Matriz como herramienta de seguimiento integral, con información estructurada por ministerio, cronograma y recurso

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

08 de Agosto de 2025
AGETIC/RA/0072/2025
Expediente: 314358
Código de verificación: 1-C6XSZK00

asignado.

Que el Informe Legal AGETIC/IL/0363/2025 concluye que es necesario aprobar la "Matriz de Inversión de la Agenda Digital 2030", que contiene datos esenciales para medir el avance y cumplimiento de dichas iniciativas y encomendar la responsabilidad de gestionar, administrar y operar el Observatorio de Transformación Digital, a la Unidad de Gestión y Transformación Digital (UGTD).

Que el Observatorio de Transformación Digital es la herramienta tecnológica idónea para centralizar información, monitorear cronogramas y generar reportes automatizados.

Que el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la AGETIC designa al Área de Seguimiento y Análisis de Información (ASAI) como responsable del seguimiento de la Agenda Digital.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema N° 27234 de 17 de septiembre de 2020, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015 y en cumplimiento del mandato establecido en el Decreto Supremo N° 5367 de 2 de abril de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la "Matriz de Inversión de la Agenda Digital 2030", que se adjunta como Anexo, como instrumento oficial para el seguimiento y evaluación de las iniciativas contempladas en la Agenda Digital 2030.

SEGUNDO.- Crear el "Observatorio de Transformación Digital" como plataforma tecnológica para: Monitorear el avance de las iniciativas. Sistematizar información sobre cronogramas, presupuestos y responsables. Generar reportes periódicos. Designar al Área de Seguimiento y Análisis de Información (ASAI), dependiente de la Unidad de Gestión y Transformación Digital (UGTD), como responsable de su gestión, administración y operación.

TERCERO.- Aprobar los informes técnicos: AGETIC-UGTD/IT/0121/2025 y AGETIC-UGTD/IT/0123/2025 y el Informe Legal AGETIC/IL/0422/2025 que forman parte de esta Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

MATRIZ DE INVERSION DE LA AGENDA DIGITAL 2030-firmado.pdf

RRRD

Cc.:archivo